DICTAMEN UOC N° 07/2021 – PRECIOS REFERENCIALES

DESCRIPCIÓN DEL TIPO DEL LLAMADO:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO PARA LA SENATUR" – ID N° 390.507 -PLURIANUAL

Marco Normativo de aplicación para la obtención de los precios referenciales:

- **Art. 4º de la Ley 2051/03-Principios Generales** que dispone lo siguiente: "la actividad de contrataciones públicas se regirá por los siguientes principios:
  a) ***Economía y Eficacia:*** *garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas de satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*
  c) ***Transparencia y Publicidad:*** *aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas efectivos o potenciales, y a la sociedad en civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los tramites y requisitos que deban de satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procedimientos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios, lista de proveedores y contratistas.*
- **RESOLUCIÓN DNCP N°.1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIEMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03- Art. 2º- "los organismos y entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, en que detalle de metodología utilizada para la obtención de los precios referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Visto:

El Memorándum DA N° 01/2021 presentado por el Lic. Alberto Amarilla, Director de la Dirección de Administración de fecha 14 de enero del 2021, en el documento de referencia se presenta las especificaciones técnicas necesarias para iniciar el proceso para el llamado de "*Adquisición de Pasaje Aéreo para la Senatur*".

P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Escaneado con CamScanner

Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota*: Orchína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

Análisis realizado para la estimación de costos:

Considerando que por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulta posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, por tal motivo el presente proceso se enmarca dentro de las excepciones establecidas en la Resolución N° 1890/2020.

Cuadro de precios obtenidos:
No Aplica.

CONCLUSIÓN:

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias transcriptas precedentemente esta UOC justifica que por la naturaleza del mismo se torna complejo cuantificar los precios para los distintos destinos que eventualmente requieren los beneficiarios.
Cabe mencionar además que la presente contratación no se realiza para destinos específicos, ya que la citada modalidad debe encontrarse disponible a las necesidades de la Máxima Autoridad Institucional, que hará uso del citado servicio, según vayan surgiendo los eventos o reuniones internacionales, a las cuales debe asistir como representante del País, en el rubro del Turismo; y otro punto importante es que las compañías sufren variaciones diarias en los costos de pasajes, debido a factores exógenos como del tipo de cambio, cuya variabilidad afecta indefectiblemente al precio del pasaje a ser adquirido a nivel mundial.

Por lo tanto, con base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido para el presente proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020.
Es mi dictamen. -

C.P. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. Victor Cardozo, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
SENATUR

06/04/2021

Escaneado con CamScanner